

LA JUNTA DE MAYO Y ENSENADA

El pasado 25 de Mayo, nuestro país evocó el 191^º aniversario de la constitución de su Primer Gobierno Patrio. Y tres semanas antes, el 5 de mayo, la vecina ciudad de Ensenada, próxima a nuestro Museo, celebró el *bicentenario de su fundación*.

Ambos hechos nos han movido a dar algunas precisiones acerca de la estrecha relación que guardaron, en su hora, el nacimiento de la Patria y la, por entonces, recién fundada ciudad ribereña.

Sabido es que el movimiento de Mayo tuvo motivaciones políticas y económicas y aprovechó la circunstancia coyuntural de que las fuerzas napoleónicas habían invadido Andalucía, completando así su dominio sobre España, para dar cauce a las ideas progresistas que “defendían al libre comercio y censuraban la defectuosa administración española”.

Ese ideario determinó que el 25 de mayo de 1810, en la mente de los patriotas que fundaron la nacionalidad, haya estado presente el recodo costero ensenadense, circunstancia que queda demostrada al apreciar que el martes 29 de mayo, a escasos cuatro días de la formación de la *Primera Junta de Gobierno*, en medio de un cúmulo de acuciantes necesidades, ésta adoptó la decisión de librar al comercio el puerto natural de la Ensenada, Orden o Decreto N° 5 en los Anales del país.

Durante el mes de junio inmediato, por imperio de dramáticas urgencias, fue menester armar expediciones militares al Alto Perú y al Paraguay; sofocar

marcialmente el alzamiento de Liniers; combatir políticamente la acción obstruccionista de los colegiados subsistentes, como el Cabildo y la Audiencia; afrontar el bloqueo iniciado desde la realista Montevideo; organizar la nueva administración y el manejo del menguado erario, etc., hechos, todos éstos, que postergaron la preocupación de la *Junta* por el tema que nos ocupa.

Pero ya durante julio, el día 9, el organismo de gobierno requirió al Consulado de Buenos Aires confirmara si estaba dispuesto a construir *tres puentes en el camino a Ensenada, ya que pensaba derivar allí “...todo el tráfico marítimo del virreinato”*. Y, exactamente, un mes más tarde, el 9 de agosto, ordenó el arribo a Ensenada de buques negreros, los que tradicionalmente habían recalado en Montevideo, medida que fue ampliada cuatro días después, el 13 de agosto, determinando que *los buques nacionales –todavía así se llamaba a las naves españolas– surtos en Montevideo, al igual que los procedentes de España, “que quieran*

CARLOS A. ASNAGHI (*)

introducir sus cargamentos", tendrían la obligación de operar desde Ensenada.

En septiembre, los días 6 y 25, la Junta insistió en la *perentoria necesidad de los puentes*. Y para no demorar más el trámite, el Presidente Saavedra en persona adoptó las providencias legales y técnicas para su construcción por cuenta del gobierno.

Octubre: mes consagrado a Ensenada

El título parecería ser excesivo. Pero la simple descripción de las decisiones adoptadas durante ese lapso, nos eximirán de mayor abundamiento.

Antes del día 10, en fecha exacta no determinada, se registró un hecho importante: concurrieron a Ensenada, a visitar un saladero inaugurado el jueves 4 y que era propiedad de los irlandeses *Robert Staples* y *John Mc. Neile*, los miembros del gobierno *Cornelio Saavedra*, *Mariano Moreno*, *Miguel*

Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata

Orden N° 5

Al Comandante de la Ensenada:

Siendo conveniente que se reciban en ese puerto los barcos que lleguen al efecto, lo previene a usted esta Junta para que así se verifique, sin embargo de cualquiera orden contraria con que se halle.

Buenos Ayres, 29 de mayo de 1810.

The image shows nine handwritten signatures arranged in three rows. The top row contains two signatures, the middle row contains three, and the bottom row contains four. The signatures are in cursive and appear to be of various individuals mentioned in the text, such as Cornelio de Saavedra, Juan José Paso, Miguel de Tucumán, D. N. de la Torre, and Domingo Matheu.

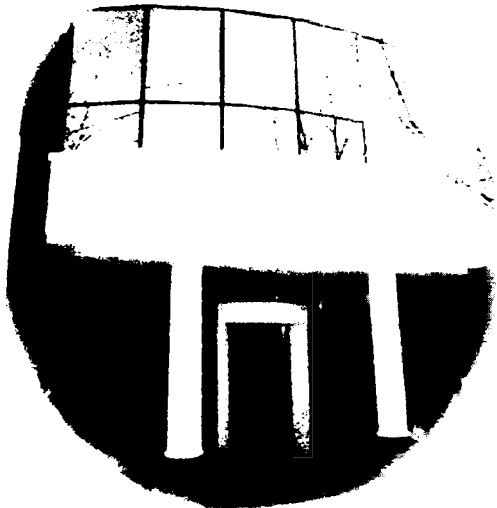
El Primer Gobierno Patrio dispuso, por Orden N° 5, la apertura del puerto de la Ensenada. Diagramada así a los fines tipográficos, la ilustración respeta el texto e incluye la firma de los nueve miembros de la Junta, tal como exhibe el documento original.

de Azcuénaga, *Domingo Matheu* y *Gregorio Funes*, los cuales participaron de un almuerzo con carne preparada a la manera irlandesa.

La ocasión fue propicia, también, para que los gobernantes

visitaran la bahía en la que se encontraba el puerto natural, hallándola excelente, razón por la cual a partir de allí se dictó una serie de medidas trascendentales para el pueblo y su rada.

La primera, del 12 de octubre,



Seguridad Privada

Orden Pol s.r.l.
EMPRESA DE SEGURIDAD
OFICIALMENTE AUTORIZADA

Adherida a 
Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación

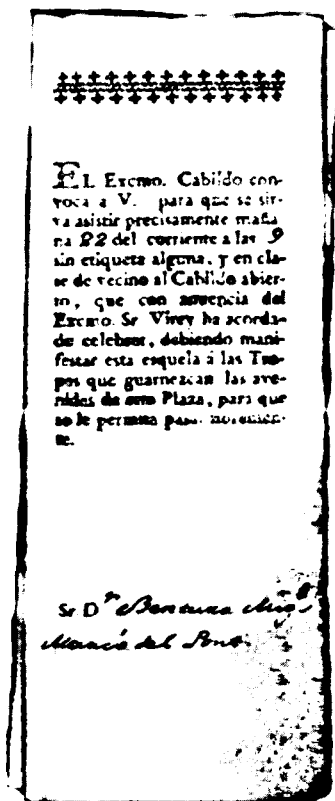
Avenida 44 N° 827, 1er Piso
(1900) La Plata, Pcia. de Buenos Aires

Telefax: (0221) 421-7230
e-mail: ordenpol@sinectis.com.ar

hacía referencia a los buques de porte a los que se les imponía la *obligación de arribar a Ensenada*, mediante una norma que, entre otros conceptos, incluía estos párrafos textuales: *"El país tiene un interés general en que el puerto de la Ensenada se fomente...siendo de cuenta del gobierno allanar los caminos y proveer aquel puerto de todos los auxilios y seguridades que puedan añadirse a los que la misma naturaleza presenta, a fin de que las descargas y cargas puedan ejecutarse, o por agua en buques pequeños, como se ha practicado hasta ahora, o por tierra por medio de carruajes que transitarán fácilmente después de allanados los embarazos del piso..."* Como se advierte, ya se habla virtualmente de la *construcción de un camino*, primera ruta del país prevista por el gobierno patrio, sobre la base de la huella colonial preexistente.

La segunda Orden de este mes, relativa a Ensenada, fue dictada el *17 de octubre*, fecha en que se creó la carrera de postas con el pueblo, postas que debían situarse, obviamente, en sitios preestablecidos. Así, la primera se emplazaba en la misma Buenos Aires, al término de la calle Larga (actual Montes de Oca); la segunda en la Reducción de los Quilmes; la tercera en Conchitas (actual Hudson); la cuarta en el Arroyo del Gato y la quinta en *Ensenada*.

En la posta de Conchitas (Hudson) el recorrido se bifurcaba, siguiendo un rumbo por arriba, es decir, por la barranca o parte alta, y otro rumbo por abajo, por el bañado, hasta la costa, donde se establecía otra posta en las inmediaciones de la *Punta de Lara*, a dos y media leguas, aproximadamente, de Conchitas. Recordemos, de paso, que estas postas debían poseer un amplio salón, un corredor a la puerta, cuatro catres, una mesa y cuatro sillas y una tinaja con un jarro, estando blanqueadas por dentro y por fuera. Y la propia Junta dictó un decreto complementario señalando que en cada una de estas postas



Cédula de invitación para el Cabildo Abierto del día 22, dirigida al propietario ensenadense Bentura (sic) Miguel Marcó del Pont.

debía haber vino, aguardiente, aceite, vinagre y legumbres.

Aleccionador sentido social

La tercera disposición consecutiva, en este fecundo octubre, se dictó el día 24 y hacía referencia a la *venta de tierras*, traduciendo con su dictamen un notable sentido social, que el historiador *Vicente Sierra* no vaciló

en llamar *"el más avanzado régimen legal que en materia de tierras se dictó en el país"*.

El texto de la Orden decía así: *"El fomento de esa población, que la Junta ha resuelto sostener a toda costa, excitará la codicia de algunas personas poderosas, que en semejantes ocasiones compran terrenos dilatados por el interés de la reventa o para establecer grandes posesiones, que quitan a los pobladores la esperanza de ser algún día propietarios. Para evitar este mal ha resuelto la Junta que las ventas de los terrenos en el pueblo de la Ensenada, no puedan pasar de una cuadra cuadrada; que todo propietario de más terreno sea obligado a vender una cuadra o menos a todo comprador que lo solicite; que las ventas se hagan por tasación de peritos, sin ser arbitrario al dueño fijar el precio; y que todo comprador deba empezar su edificio con sujeción al plan delineado en el término de dos meses después de comprado, y el que no lo verificase será obligado a venderlo a cualquier comprador que afiance su edificación en el término prefijado."* Estas instrucciones contienen, en síntesis, *"un plan de gobierno sobre la materia"*, tal como lo definiera el eminente *Ricardo Levene*.

En otro orden de cosas, el 29 de octubre, urgidos por una resolución personal del presidente *Saavedra*, los comisionados de caminos, Iglesias e Isasi, presentaron el primer presupuesto



Una de las rudimentarias casas de postas que existían en la campaña. El Primer Gobierno Patrio, al establecer la carrera de postas con la Ensenada, quiso enmendar esta deficiencia y dispuso una serie de cláusulas tendientes a su mejoramiento y ubicación.

y, dibujados por Francisco Cañete, planos para los tres puentes, cuyo costo ascendía a 13.000 pesos, estimación que no incluía el acarreo de madera hasta el emplazamiento de las obras.

Obrajes de ladrillos y cal

A través de las sucesivas determinaciones de la Junta, podemos percibir que éstas respondían a un plan orgánicamente elaborado. Primero se dispuso la habilitación del puerto y la obligatoriedad de su uso; luego la construcción de puentes y camino; más tarde la carrera de postas y, por último, la venta de tierras en el lugar, con recaudos tales que no permitieran la especulación.

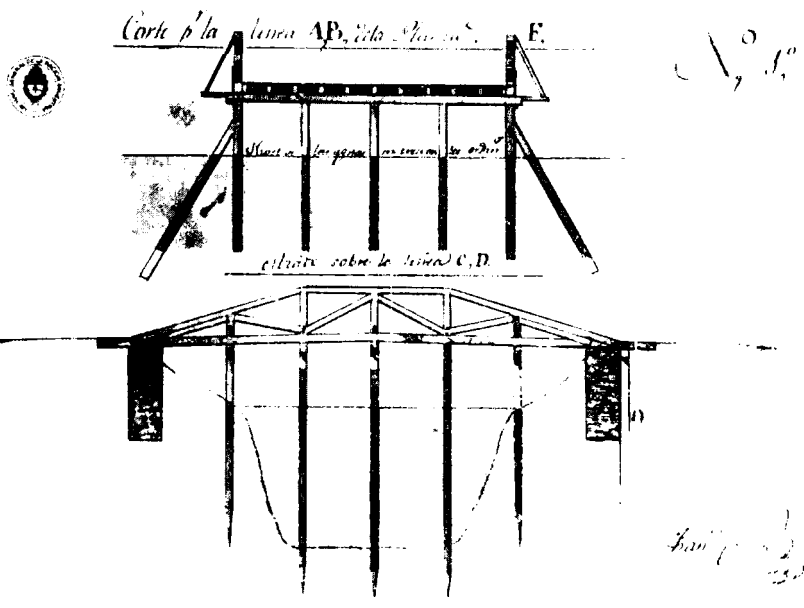
Creyóse, entonces, llegado el momento de acercar los medios de infraestructura para las viviendas, cuya construcción se fijaba como requisito de asentamiento. Y sin demoras, el día 30 de este laborioso mes de octubre, se adoptó la quinta disposición consecutiva, por medio

de la cual se fomentaban construcciones de hornos y obrajes de ladrillos y cal, acordando una incentivación pecuniaria para tal fin.

A estos efectos, la norma, en su parte esencial, decía: "...deseando la Junta dar un impulso más activo a este gran establecimiento y facilitar los

medios de su rápida progresión, anuncia al público que los que quieran dedicarse a la fábrica de hornos y obrajes de ladrillos y cal, en la inmediación del pueblo de la Ensenada, serán habilitados con el auxilio de 2.000 pesos, por disposición del gobierno..."

El grabado que reproducimos, existente en el Archivo General de la Nación, muestra el plano de uno de los citados puentes, dibujado por Francisco Cañete.



Especialidad en milhojas.

Pan dulce todo el año.

Minifactorías.

Servicio de lunch.

H. Frangi e Hijos

calle 12 N° 1430, (1900) La Plata
Tel. (0221) 451 9407



Una tradición familiar

GAZETA DE BUENOS-AYRES.
JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1810.

Donde Martín Leguizamón tiene un taller y un taller de la Ensenada en el pueblo de San Sebastián y un taller de la Ensenada en el pueblo de San Sebastián y un taller de la Ensenada en el pueblo de San Sebastián...

GAZETA EXTRAORDINARIA
DE BUENOS-AYRES.
LUNES 15 DE OCTUBRE DE 1810.

Orden de la Junta.
 Dado que se levantó el nuevo gobierno provincial, mandó un decidido empeño en fomentar los puertos de Maldonado y la Ensenada, devolviéndolos al esplendor y opulencia á que la naturaleza misma los destinó. Las medidas tomadas en favor de Maldonado fueron desatenciones por el Gobernador y Comendante de mar de Montevideo, que apoderándose de aquel pueblo con fuerza armada, lo redujo á el estado lastimoso en que anteriormente yacía. La Ensenada ha prosperado muy poco á pesar de la libertad y franquicia, que se conceden á todo buque, para que pueda entrar en aquel puerto: pero no abundando de los auxilios y reglas, que son obra del tiempo, y de la concurrencia, prefieren los mercaderes situarse á la fondea de la ciudad en la parte exterior del banco, corriendo los riesgos de que en el arribado pierda de la Ensenada estaría libre. El país tiene un interés general, en que el puerto de la Ensenada se fomente, y no pudiendo conseguirse este importante objeto sino con la inversión necesaria de los buques: ha resuelto la Junta que todo buque mercante, sea nacional ó extranjero, que no pueda entrar á el canal de valizas, deba precisamente anclarse en el puerto de la Ensenada, para descargar y cargar los mercaderes, sin que en otra forma pueda ser admitido á nuestro comercio siendo de cuenta del gobierno alistar los caminos, y proveer aquel puerto de todos los auxilios, y seguridades que puedan añadirse á los que la misma naturaleza promete, á fin de que los descargas y cargas puedan efectuarse, ó por agua en buques pequeños como se han practicado hasta ahora, ó por tierra por medio de carraques, que transitarán fácilmente después de alisados los embalses del plan; debiéndose comprender en esta resolución toda buque, que llegue á este río del primero del corriente en adelante. Buenos Ayres 15 de Octubre de 1810. Dr. Mariano Moreno, Secretario.

GAZETA DE BUENOS-AYRES.
JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1810.

Orden de la Junta á el Comandante de la Ensenada.
 El fomento de una población, que la Junta ha resuelto fomentar á todo costo, exigió la medida de algunos terrenos para que se concitasen algunos campos cercanos á las aldeas, que quisiese á las aldeas la Ensenada de ser alguna propiedad. Para evitar que el pueblo de la Ensenada sea de un terreno sea obligado á vender sus terrenos ó terrenos de su propiedad, que se solicitan que las ventas se hagan por pública ó al plea delimitado en el término de un año de su propiedad, y al que no lo verificase sea obligado á venderlo á cualquier comprador que ofrezca un precio mayor al que se ofrezca. Octubre 25 de 1810. Al Comandante de la Ensenada.

GAZETA EXTRAORDINARIA
DE BUENOS-AYRES.
MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Hará tempus feriatum, ubi sentire que velle, et que sentire, dicere licet.
 Tacito lib. 1. Hist.

Orden de la Junta.
 Aunque debería esperarse, que el interés personal llevase á los señores de la Ensenada á fomentar el comercio de la Ensenada, desde que se ha notado el empeño que toma el gobierno en su fomento y fomento, acreditado de un modo que no deja dudar de su seriedad y eficacia designo por las razones antes de un quartel, y batería, y con la providencia que han fizado el importante destino de aquel puerto por medio, que deben llamar la concurrencia de los negociantes y gentes de toda clase á estos poderosos alcañanes, cuyo efecto se ve fácilmente indicado por la concurrencia de compradores de sitios en la tierra de la población, á quienes se venden con la condición precisa de edificarlos de ladrillo y anexas sin embargo, deseando la Junta dar un impulso mas activo á este gran comercio, y facilitar los medios de su rápida progresión, anunció al público, que los que querían dedicarse á la fábrica de buques, y obrages de ladrillo y así en la inmediación al pueblo de la Ensenada, serían habilitados con el auxilio de todo peso por disposición del gobierno, acreditándose su persona y temporal por los informes y atestados de regularidad del Sr. D. Pedro Duval, con quien deberán tratar, y acordarse en quanto al empleo e inversión del auxilio en los útiles y ramos de la fábrica, y su entera labor, tiempo en que la han de tener expedidas, plazas, forma, y condiciones con que han de proporcionar el pago, y demás circunstancias de que dicho Sr. Duval pudiese informar á la Junta, para proveer á la habilitación efectiva de los correspondientes con carta de subrogación que otorgaran los tres ministros generales de Real Hacienda con hipoteca de la fábrica y obrage, y sin el gravamen de prima municipal alguna. Buenos Ayres 30 de octubre de 1810. Dr. Juan José Paso, Secretario.

GAZETA DE BUENOS-AYRES.
JUEVES 9 DE AGOSTO DE 1810.

Hará tempus feriatum, ubi sentire que velle, et que sentire, dicere licet.
 Tacito lib. 1. Hist.

Aunque la habilitación del puerto de la Ensenada presenta una entrada franca á los buques, que pudiesen aquel comercio necesariamente á aquel puerto que no él sería la raíz de su comercio, y la quercencia en los casos por venir. En resultó aquel puerto) y ningún buque será admitido, sin el puntual cumplimiento de esta providencia.

GAZETA EXTRAORDINARIA
DE BUENOS-AYRES.
MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Orden de la Junta.
 Para remover todos los obstáculos, que podrían embarazarse el puntual cumplimiento de las medidas, que de obediencia la Junta para el fomento y engrandecimiento del pueblo y puerto de la Ensenada, conciliándose al mismo tiempo el interés de los comerciantes con el general del estado, que principalmente un propósito no aquiesca providencias, ha resuelto la Junta, que todos los frutos, que se extraigan por aquel puerto, paguen dos por ciento menos en los derechos de su extracción. Y para evitar la arbitrariedad en los precios de los conductores, hábre trato que la concurrencia y aumento de la extracción las fáciles por sí mismas, mandó igualmente la Junta, que los parrocos de laschales ampliadas en conducir los frutos de estas valizas ó barracas á los buques existentes en la Ensenada, deban bajarlos previamente á los precios siguientes, sin poderlos exceder en ningún caso.
 Por cada reñil de carne vaca y dos peso y medio.
 Por cada cargamento de solo tres reales y medio.
 Por cada barto de carne de caballo veinte reales.
 Por cada uno de diez á once dos peso.
 Por cada plaza de cabro tres reales.
 Y los demás se pagan por un precio aprobado á los precios anteriores. Buenos 13 de noviembre de 1810. Dr. Juan José Paso, Secretario.

En 1810, en tanto la Primera Junta ejerció el gobierno Patrio, su medio de prensa, "Gazeta de Buenos-Ayres", incluyó, reiteradamente, resoluciones y noticias acerca de la Ensenada. Las reducciones que ofrecemos muestran, a manera de ejemplo, algunas páginas de esas frecuentes publicaciones.

Y para asegurar que este aporte llegara a las debidas manos, ante la inexistencia de casas de crédito, designó al prestigioso poblador ensenadense *Pedro Duval* para acreditar los recursos de los peticionantes y cumplimiento de la norma, con encargo de pasar periódico informe a la Junta. A su vez, ésta designó a su vocal *Domingo Matheu*, como encargado personal del fomento del puerto y pueblo de la Ensenada, gestión que se tradujo de inmediato, con el balizamiento del canal de entrada con doce boyas de pino.

Último mes de vigencia de la Junta

Apenas iniciado noviembre, el día 6, teniendo a la vista el primer presupuesto, se dispuso que *en lugar de tres puentes se construyeran seis*, ya que los tres iniciales –sobre los actuales arroyos *Zanjón, Doña Flora*

y *La Fama*– sólo servían para salvar los cursos de agua próximos al pueblo. Cuatro días más tarde, la Junta, dando un incentivo más, "...para el fomento y engrandecimiento del puerto y pueblo de la Ensenada...", como lo reiteró expresamente en la orden, estableció derechos diferenciales, es decir, un impuesto menor al que se pagaba en Buenos Aires, para promover el arribo de buques a la rada ensenadense.

El día lunes 16 fue adquirida una lancha –falúa de diez metros de eslora, tripulada normalmente por ocho hombres– para el patrullaje del nuevo puerto, y el sábado 28 de noviembre, en coincidencia con el llamado a licitación para la construcción de los seis puentes, la Primera Junta fue

sustituida por la Junta Grande, integrada por representantes de las provincias, junto con algunos miembros del primer cuerpo.

Habían transcurrido veintiséis semanas desde la instalación del gobierno patrio y en ese lapso ocho disposiciones notables y cinco secundarias, fueron adoptadas para el fomento del puerto y pueblo de la Ensenada; prácticamente una resolución cada dos semanas, promovida por un gobierno que tenía todo por hacer...

Dentro de su riquísima historia, honra a *Ensenada* esta entrañable vinculación, una de las más asiduas en sus *doscientos años de vida*, pues fue establecida con los fundadores de la nacionalidad, que no tenían a su servicio un ejército de funcionarios.

* Historiador ensenadense. Autor de "Ensenada, una lección de Historia".